



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. 0065**  
(07 de Mayo de 2015)

Por medio del cual se suspende el reparto de los asuntos en varios despachos del Tribunal Administrativos Oral de Cartagena.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el numeral 5 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en Sala del 7 de mayo de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PSAA12-9438 de 2012, *"Por el cual se adoptan medidas tendientes a implementar el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo relacionadas con la individualización de los despachos judiciales que se incorporarán al sistema oral en el Distrito Judicial Administrativo de Bolívar"*, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura definió los despachos de este Distrito que conocerían en el sistema oral de los asuntos contenciosos administrativos, recayendo esta competencia en los que lideran los doctores José Fernández Osorio (Despacho 001), Luis Miguel Villalobos Álvarez (Despacho 002) y Claudia Peñuela, hoy regentado por la doctora Hirina Meza Rhenals (Despacho 003).

Que, posteriormente, a través de Acuerdo No. 0093 del 11 de junio de 2014, *"Por medio del cual se implementa la incorporación a la oralidad del Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Bolívar"*, el despacho del doctor Jorge Eliecer Fandiño Gallo, Magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar, fue incorporado al sistema oral, motivo por el cual se constituyó como el Despacho 004 del Tribunal Administrativo oral de Bolívar.

Que el despacho del doctor Jorge Eliecer Fandiño Gallo, Magistrado del Tribunal Administrativo oral de Bolívar (Despacho 004), al ser el último en ingresar al sistema oral, cuenta con menos procesos (alrededor de 171) en relación con el resto de despachos (240, en promedio), de conformidad con la informado por el Presidente de esa Corporación en misiva recibida por esta Sala el pasado 24 de abril.

Que Tribunal Contencioso Administrativo Oral de Bolívar, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de abril de 2015, recibió un total de 662 procesos, lo cual quiere significar que, en promedio, cada despacho de esa Corporación recepción alrededor de 166 procesos, es decir, 16 procesos semanales, aproximadamente.

Que el artículo 3, del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, *"Por el cual la Sala Administrativa delega funciones en el nivel Seccional"*, facultó a las salas administrativas para suspender o restringir el reparto de los asuntos en los despachos judiciales, como medida para liberar a un despacho de trabajo adicional por razones del servicio.

Que, por motivos de equidad, es menester propiciar un trato igualitario en la carga laboral de los distintos despachos del Tribunal Contencioso Administrativo Oral de Bolívar, sin que esto signifique congestionar de plano al despacho que ingresó de último al sistema

oral.

En consecuencia,

### ACUERDA

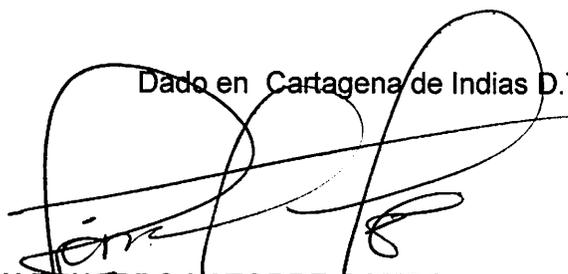
**ARTÍCULO 1º: REGLAS DE REPARTO Y SUSPENSIÓN:** Durante las semanas comprendidas del 19 al 22 de mayo; del 9 al 12 de junio; del 30 de junio al 3 de julio; y del 21 al 24 de julio, todas del 2015, la Oficina Judicial repartirá de forma exclusiva, la totalidad de los asuntos contenciosos Administrativos al Despacho 004 del Tribunal Contencioso Administrativo Oral de Bolívar, quedando suspendido en tales fechas el reparto para los demás Despachos de esa Corporación.

**PARAGRÁFO:** En caso que antes de esta fecha, se llegaren a equilibrar las cargas entre los despachos del Tribunal Contencioso Administrativo Oral de Bolívar, la Oficina de Servicios y/o el Presidente de esa Corporación, advertirá a la Sala Administrativa Seccional, para la toma de decisiones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** Comunicar la presente decisión a los despachos pertenecientes al H. Tribunal Contencioso Administrativo oral de Bolívar, a la Oficina Judicial de Reparto, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa Superior, a través de Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a 7 de mayo de 2015.

  
**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. Isamary Marrugo Díaz.  
RAM



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**OFICIO**  
**PRESIDENCIA**

**SIGCMA**

Cartagena de Indias D.T. y C., veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015).

Doctora  
**ISMARY MARRUGO DÍAZ**  
Magistrada  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa  
Centro Calle de la inquisición No. 3-53  
E. S. D.

27 ABR. 2015

*[Handwritten signature]*  
24-04-15  
8:35 am  
UA (1) Folio 0.

Ref. Informe de carga actual de los despachos permanentes del Tribunal Administrativo de Bolívar para resolver sobre suspensión de reparto.

Respetada doctora Marrugo:

En atención al Oficio No. MSA 15-0090 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el cual me es solicitado informar la carga actual de cada Despacho de ésta Corporación a efectos de dar contestación a la solicitud que elevé en calidad de presidente de que se suspendiera el reparto entre los despachos 1, 2, y 3 en oralidad del Tribunal Administrativo de Bolívar en aras de equilibrar las cargas con el Despacho del Dr. Jorge Eliécer Fandiño Gallo, muy comedidamente remito a usted la información solicitada en los siguientes términos:

DESPACHO	CARGA ACTUAL
JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO	171 procesos
JOSÉ FERNÁNDEZ OSORIO	272 procesos
HIRINA MEZA RHENALS	234 procesos
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ	356 procesos

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ**  
Presidente.

*[Handwritten notes]*  
Acuerdo 65  
Suspensión Reparto



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar*  
*Sala Administrativa*

Oficio No. MSA15-0090

Cartagena de Indias, D.T. y C., 21 de abril de 2015

Doctor  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ**  
Presidente  
Tribunal Administrativo de Bolívar  
Centro Av. Venezuela Edificio Nacional  
E. S. D.

Ref. Suspensión reparto.

Respetado doctor Villalobos:

En atención a su oficio de 7 de abril de 2015, por medio del cual solicita la suspensión del reparto entre los despachos 1, 2 y 3 en oralidad del Tribunal Administrativo de Bolívar, esta Sala, en aras de tomar una decisión que permita equilibrar las cargas con el despacho del Dr. Jorge Eliecer Fandiño Gallo, requiere informe la carga actual de cada despacho.

Lo anterior, como quiera que dado a los inconvenientes técnicos ajenos presentados con la implementación del SIERJUBI, la grabación correspondiente al primer trimestre de 2015, fue trasladado para el mes de mayo, por tanto desconocemos los niveles de ingresos y egresos efectivos de cada uno de los despachos que involucraría la medida de suspensión solicitada.

Para la remisión de la información se concede un término de dos (2) días.

Cordialmente,

  
**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**  
Magistrada

MP IMD  
P.NPL

Cartagena de Indias D.T. y C., Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53  
Conmutador 6643542 Fax: 6649125 - 6649322.

Recibi 22/04/15 3:34pm  
Anexos  
Angelica Payros Gutierrez  
Auxiliar Judicial Grado 0/  
Despe. 002-Oral.  
Tribunal Administrativo



No SC 5769 - 1

No GP 059 - 1



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
PRESIDENCIA

13 ABR. 2015  
SGC

Al contestar por favor cite:

Cartagena de indias D.T y C, siete (7) de abril de dos mil quince (2015)

Doctor,  
**IVAN EDUARDO LATORRES GABOA**  
Presidente  
Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
E.S.D

Estimado Doctor, reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Tribunal Administrativo de Bolívar, la presente tiene por objeto informarle que una vez analizadas las propuestas para equilibrar el reparto entre los magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar Oralidad, se acordó solicitar a esa Sala que aplique la de suspensión gradual del reparto entre los Despachos 1, 2 y 3 que corresponden a los Doctores José Fernández Osorio, Hirina Meza Rhenals y el suscrito, ello hasta tanto se nivele la carga con la del Despacho 004 correspondiente al magistrado Jorge Eliecer Fandiño Gallo.

Quedamos atentos a cualquier determinación que se adopte por esa judicatura.

  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**  
Presidente

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718